

**INSUMOS PARA LA ASIGNACIÓN  
DE CRÉDITOS DE LA PROPUESTA 2017  
PARA LAS CARRERAS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
DEL CONSEJO DE FORMACIÓN (CFE)- URUGAY**

**ASESORÍA ACADÉMICA  
08/08/2017**

En virtud de los documentos presentados por las CCNN (27/07/2017) donde se da cuenta de los avances de cada una, se considera oportuno y necesario, compartir algunos insumos para la definición y adopción de una pauta de asignación de créditos a efectos de:

- a) asegurar la adopción de criterios generales comunes y coherentes para las cinco carreras, dados los acuerdos sobre la decisión de una estructura común en tres Núcleos Formativos: Equivalente, Específico y Didáctica-Práctica;
- b) establecer, de forma consensuada, los alcances de los espacios y niveles de flexibilidad y singularidad en términos de asignación de créditos en el plan de estudios de cada carrera.

***1. Fundamentación de la adopción de créditos en las carreras de nivel universitario.***

La asignación de créditos se centra en el trabajo del estudiante e incorpora actividades presenciales con el formador, así como actividades de campo supervisadas, trabajo autónomo de acuerdo a los dispositivos de enseñanza que se promuevan, trabajo entre pares, entre otros tipos de actividades que se puedan generar a lo largo del trayecto formativo. Implica un sistema de asignación, reconocimiento y transferencias integrado que otorga mayor flexibilidad a los planes de estudios y permite la navegabilidad, lo que significa que no toda la formación deba hacerse necesariamente en la misma institución formadora.

**En la actualidad, la adopción de la medida de crédito académico se ha extendido casi a nivel universal y existe una fuerte unanimidad en su definición conceptual que la establece como: la unidad de medida del tiempo estimado de actividad académica del estudiante, en función de las competencias profesionales y académicas que se espera desarrolle.**

Un repaso rápido de la fundamentación de los créditos académicos nos recuerda que:

- representan un instrumento básico en la construcción de un sistema que posibilite y amplíe el diálogo interinstitucional y la movilidad estudiantil, tanto en el ámbito local, como entre países y regiones;
- acreditan lo que el estudiante aprende, independientemente de las trayectorias o etapas formativas, grados y espacios o lugares formativos y suponen el reconocimiento real de su esfuerzo;
- incrementan la transparencia para entender mejor los diferentes sistemas educativos;
- fomentan la colaboración entre las universidades e instituciones y el aprendizaje en cualquier etapa de la vida;
- posibilitan currículos nacionales e internacionales de multiacreditación y una formación multicultural e interdisciplinaria, acorde a los estudiantes que la cursan.

## **2.- Procedimientos de cálculo:**

A los efectos del cálculo de los créditos de una carrera, se recomienda realizar un proceso de asignación de “arriba hacia abajo”, tal cual se ha seguido hasta el momento.

Ya se ha acordado que las carreras de grado del CFE tengan un máximo de 370 créditos, cuya obtención completa es lo que faculta la obtención del título de grado de cada una de las carreras.

En carreras de 4 años y de aproximadamente 370 créditos, se propone una cantidad de créditos por año de entre 80 y 90. Asimismo, las CCNNC ya han estipulado la totalidad de créditos para cada núcleo formativo.

De cada núcleo formativo surgen los campos del saber y, finalmente, los créditos correspondientes a cada unidad curricular.

Los créditos se asignan a las unidades curriculares en relación a los aprendizajes que cada una promueve y en función de los aportes al desarrollo o fortalecimiento de una o de un grupo de competencias, en relación con el perfil de egreso. Asimismo, en dicha asignación, se deben considerar, las modalidades o estrategias de enseñanza que la unidad y los formadores promuevan. Es importante analizar a qué línea de formación pertenece la unidad curricular, cuál es

su peso relativo dentro del plan de estudios y cuáles son los recaudos que se necesita asumir en base a los resultados de ese análisis.

Se debe clarificar de la mejor forma posible, el aporte al perfil de egreso. Así también, es necesario indicar las competencias y/o logros de aprendizaje que se esperan alcanzar luego de aprobada la unidad curricular, lo que supondrá que el estudiante contará con la cantidad de créditos asignados a ella.

Analizando la experiencia internacional se encuentra una distinción, bastante generalizada entre cursos teóricos y cursos prácticos, asignándole mayor tiempo de trabajo no presencial del estudiante a las actividades teóricas respecto de las actividades prácticas. Por ejemplo:

1 hora de TEORÍA: 1h.presencial + 1h. de estudio

1 hora de PRÁCTICA: 1h.presencial + 0.5 de estudio

En el caso de unidades curriculares que contemplan trabajos de diversas naturalezas por parte de los estudiantes, (el trabajo final, informes, monografías, proyectos, la entrega de producciones, los trabajos de extensión y de investigación), los créditos que correspondan deben estimarse tal como se realiza en las demás unidades curriculares. En estas situaciones, las CCNNC estimarán los créditos a otorgar a estas otras modalidades de actividad estudiantil, siempre ponderando su aporte en relación al total del plan de estudios.

Es importante destacar que la prespecialidad del estudiante va decreciendo a lo largo que avanza en la carrera. En el primer año puede haber hasta un 50 por ciento de presencialidad que irá disminuyendo en segundo, tercero y cuarto, para dar cada vez mayor espacio al trabajo autónomo de los estudiantes, con tarea tutorial del docente y siempre en función de las estrategias de enseñanza y evaluación dispuestas para cada unidad curricular de forma específica.

Los países que trabajan con currículo por competencias en la educación universitaria, comienzan con un porcentaje aproximado de un treinta y tres a un cincuenta por ciento de presencialidad, en el primer año de la carrera y va disminuyendo hasta ubicarse en el último año de la carrera en un porcentaje que se ubica entre el 20 y el 25 por ciento.

En el caso de las carreras del CFE que tendrán aproximadamente 90 créditos por año, incluyendo todas las actividades formativas se puede hacer el siguiente cálculo.

Si cada año tendrá entre 80 y 90 créditos, cada semestre debería tener entre 40 y 45 créditos. Las cargas horarias equivaldrán a 600 horas en un semestre y 1200 en un año, contando las horas presenciales y no presenciales. Para alinearse con los créditos universitarios nacionales e internacionales es necesario definir el crédito en horas reloj, por más que luego a la hora de adjudicar las horas docentes se traduzcan en “horas cátedra” de 45 minutos.

En el CFE se está estimando la cantidad de semanas del año académico en 30 semanas.

También es importante destacar que los créditos se trabajan siempre con números enteros, sin utilizar fracciones, aplicando los redondeos de ser necesarios.

El nivel micro curricular, implica la asignación de créditos a cada unidad curricular, su temporalidad, modalidad y su ubicación en la maqueta curricular, lo que permite visualizar la totalidad del plan de estudio, desagregado en unidades curriculares. Asimismo debe especificar la ubicación de cada una de las unidades (en espacio y tiempo en la maqueta), así como las coordinaciones que se darán entre las mismas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ATD-Nacional CFE mayo (2015). *Informe de comisión.*

[http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/actas\\_atd/xxii\\_atd\\_mayo\\_2015.pdf](http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/actas_atd/xxii_atd_mayo_2015.pdf)

ATD-Nacional Extraordinaria CFE (2016). *Informe Sub Comisión: creditización, trayectos y modalidades.* Piriápolis, Setiembre 2016

[http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/actas\\_atd/atd\\_extraordinaria\\_2016.pdf](http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/actas_atd/atd_extraordinaria_2016.pdf)

ATD-Nacional CFE (2012). *Informe comisión estructura curricular*

[http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/actas\\_atd/atd\\_extr\\_carmelo\\_10\\_2012.pdf](http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/actas_atd/atd_extr_carmelo_10_2012.pdf)

Ayala, A. (2003). *Guía del usuario para el sistema de transferencia de créditos. (STC). Paraguay: Asociación de universidades e institutos tecnológicos del MERCOSUR (AUITMER).*

CFE (2015). *Documento orientaciones y objetivos del Consejo de Formación en Educación 2015-2020.*

[http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/documentos\\_aprobados\\_cfe/documento\\_orientaciones\\_o\\_bjetivos.pdf](http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/documentos_aprobados_cfe/documento_orientaciones_o_bjetivos.pdf)

CFE (2016). *Documento Eje 3: Ingreso, evaluación y requisitos para la obtención del título.*  
[http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/documentos\\_ aprobados\\_cfe/eje3.pdf](http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/documentos_ aprobados_cfe/eje3.pdf)

CFE (2015). CFE acta N42 resolución N° 77 del 2015

CFE (2011). *Plan de estudios de Educador Social*

[http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/planes\\_programas/educador\\_social/plan\\_estudios\\_2011.pdf](http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/planes_programas/educador_social/plan_estudios_2011.pdf)

CFE (2016). *Plan de estudios Maestros Primera Infancia*

[http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/planes\\_programas/mtro\\_primer\\_infancia/plan\\_estudios\\_MPl.pdf](http://cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/planes_programas/mtro_primer_infancia/plan_estudios_MPl.pdf)

CLAR: *Crédito Latinoamericano de referencia proyecto Tuning. Documento Final.* en *Revista de Investigación en Psicología* V15 N°1 p 219 a 241

[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion\\_psicologia/v15\\_n1/pdf/a15v15n1.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v15_n1/pdf/a15v15n1.pdf)

Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH (2013). *Manual para la implementación del sistema de créditos académicos transferibles SCT-CHILE*

[https://www.cinda.cl/download/documentos-de-trabajo/Manual para la Implementacion del SCT-Chile.pdf](https://www.cinda.cl/download/documentos-de-trabajo/Manual_para_la_Implementacion_del_SCT-Chile.pdf)

Espacio Europeo de Educación Superior (2009). *Guía del usuario ECTS*

[http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/repository/education/tools/docs/ects-guide\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf)

ESMU (2012). *Reporte Final Estudio comparativo entre la UE y México*

[http://obiret-iesalc.udg.mx/sites/default/files/publicaciones/53\\_estudio\\_comparativo\\_entre\\_la\\_ue\\_y\\_mexico\\_sobre\\_los\\_retos\\_de\\_la\\_int.pdf](http://obiret-iesalc.udg.mx/sites/default/files/publicaciones/53_estudio_comparativo_entre_la_ue_y_mexico_sobre_los_retos_de_la_int.pdf)

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2003). «BOE» núm. 224, de 18 de septiembre de 2003 Referencia: BOE-A-2003-17643 Real Decreto 1125/2003 Real Decreto sistema de créditos educación superior.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-17643-consolidado.pdf>

Pagani, R. & González, J. (2002). *El crédito europeo y el sistema educativo español. Informe Técnico. ETCS Counsellors & Diploma Supplement Promoters.* Recuperado el 18 de febrero de 2005, de

<http://www.eees.ua.es/ects/credito%20europeo.pdf>

Restrepo, José Manuel (2005). *Sistema de Créditos Académicos (SICA) y Complemento al Título (CAT) para América Latina.*

<http://www.6x4uealc.org/site2008/p01/07.pdf>

UDELAR-Comisión Sectorial de Enseñanza Unidad Académica (2005). *Informe: régimen de créditos y pautas de aplicación.*

[http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/Infor\\_prop\\_creditos.pdf](http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/Infor_prop_creditos.pdf)

Universidad de los Andes (2012). *Sistema de créditos académicos de la Universidad de los Andes*

<http://tasa.arq.ula.ve/fadula/12.12.sistema-unidades-creditoULA.pdf>

Universidad de Liege (2017). *Système ECTS*. Bélgica  
[www.ulg.ac.be/cms/c\\_14082/fr/systeme-ects](http://www.ulg.ac.be/cms/c_14082/fr/systeme-ects)

Universidad de Liege (2016). *Credits*. Bélgica  
[https://www.ulg.ac.be/cms/c\\_40957/en/credits](https://www.ulg.ac.be/cms/c_40957/en/credits)

Utec (2016). Documento borrador: REFERENCIA CIRCULAR 006/DE/2016 – 1ra versión: Directivas complementarias del reglamento general de estudios: sistema de créditos.

Sistema Educativo de Quebec (2017).  
[www.digischool.fr/etudier-etranger/caracteristiques-systeme-educatif-quebecois-33887.php](http://www.digischool.fr/etudier-etranger/caracteristiques-systeme-educatif-quebecois-33887.php)

STACA (2007). El Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos. MÉXICO  
<http://www.uacj.mx/sa/ie/Documents/SATCA/SATCAExtenso.pdf>

Wagenaar, R. (2003). Estructuras educativas, resultados del aprendizaje, trabajo del estudiante y cálculo de los créditos ECTS. En J. González & R. Wagenaar (Eds.), *Tuning Educational Structures in Europe*. Informe Final. Fase 1. (pp. 245-269). Bilbao: Universidad de Deusto.